

**CIRCULAR** que para el nombramiento de diputados de las Cortes generales y extraordinarias dispuso y dirigió al reino de Aragon, su representante, quien por no ser entónces libre la imprenta, acordó con el coronel D. Ramon Gayan su impresion en Teruel y la distribucion en aquel reino de un número suficiente de exemplares para todos los pueblos, cuyo proyecto se frustró con la entrada de los franceses en Teruel y con el motin de Sevilla de 24 de enero de 1810 que produjo la disolucion de la junta Central. (\*)

**ARAGONESES:** Vuestros antepasados enemigo de la oscuridad de los tiempos, y entre los esfuerzos que hacian para libertaros del yugo Agareno, se ocuparon de las leyes públicas y creyeron que solo observándolas rigorosamente podia haber un Gobierno. No exmieron de esta obligacion á su monarca, antes si exgieron que fuese el primero en guardarlas, y la Europa ilustrada conserva todavia en su memoria y cita con respeto la fórmula del juramento que se le exgia al ceñir vuestra corona como un monumento precioso de vuestras instituciones. Pero estas no pudieron sobrevivir al engrandecimiento del poder que á vuestros reyes dió sucesivamente la extension de sus dominios, y sobre todo la creacion de una fuerza armada permanente y distinta del cuerpo de la nacion. Aquellas antiguas leyes, ó cayeron insensiblemente de su vigor, ó fueron destruidas por los golpes abiertos del despótismo; pero vuestro carácter no ha podido mudar en cerca de dos siglos ni lo habeis podido acostumbrar á los abusos del poder, sin embargo de que vuestra fidelidad no os ha permitido manifestarlo por no perturbar el órden público. Pareció por fin en el trono el que criado en las desgracias habia aprendido de ellas á estimar la libertad de los demas; y de su buen índole os prometisteis un Gobierno paternal y el principio de reformas que tanto como la razon pedian vuestras necesidades. No os engañabais: tales eran sin duda las intenciones de vuestro amado FERNANDO cuyas últimas insinuaciones tuvieron por objeto la convocacion de las Cortes. Pero arrancado perfidamente de la España, se os presentó en su lugar un vil usurpador que sin mas derechos que la violencia y un ejército de asesinos pretendió dominaros. Defraudados en vuestras esperanzas y llenos de indignacion recurristeis á las armas, siendo de los primeros que en España hicisteis resonar los gritos de venganza contra el infame corso. Tantos sacrificios como habeis hecho para defender vuestra libertad, y un carácter tan heróico como el que habeis mostrado, merecian que vuestro diputado en la junta Central nada omitiese de cuanto podia contribuir á sostener vuestros esfuerzos, á afianzar vuestros derechos, y á proporcionaros de un modo seguro el goce de vuestras propiedades, y las ventajas que ofrecen la fertilidad de ese pais, la abundancia de sus minerales y rios, la belleza de su clima y su ventajosa posicion. Era ya tiempo de que el pueblo español de que sois una porcion tan interesante, que este pueblo tan digno por sus virtudes, por las cualidades de su genio y por los sacrificios que hace para no ser esclavo de un tirano, recobrase la dignidad y afirmase la felicidad ulterior sobre fundamentos que no puedan ser destruidos por el capricho, por las intrigas, ó por las pasiones de una corte, estableciendo sobre el imperio esclusivo de las leyes los medios de conservar la libertad y desenvolver todos los principios de su prosperidad. Estos grandes objetos solo podian deliberarse por una solemne reunion de diputados en Cortes. Propuse la reunion de estas y fué decretada por la junta Central, que en solo la grandeza de este proceder testificó la pureza que animaba sus intenciones y ha desmentido á los que tenian un interes en calumniarla, ó en desacreditar sus operaciones. Convocadas ya las Cortes estais ahora en el caso de elegir los que hayan de ser investidos de vuestra representacion y confianza, y en tan importantes circunstancias, cuando de estas elecciones depende vuestra dicha y la suerte de la nacion, he considerado que era un deber mio el haceros algunas observaciones que os penetren mas y mas de la necesidad de exáminar bien las cualidades de los que elijais para representaros en las Cortes.

No podeis menos de conocer que seria perjudicial el dar vuestros poderes y confianza á individuos que pertenezcan á aquellas clases cuya existencia política y cuyas riquezas estan de tal modo estrechadas con la duracion de los abusos que sin existir estos no podrian serlo ellos. Si la opresion, pues, de los abusos os ha hecho gemir tanto tiempo y estais persuadidos de que deben desaparecer para que seais felices, ¿seria posible que para la grande obra de la estirpacion de los abusos mismos eligieseis aquella clase de gentes que son mas interesadas en la prolongacion? Los grandes y señores de vuestros lugares que en otros tiempos eran los guardadores de la fuerza pública y los limitadores del poder de vuestros reyes, cuando estos y ellos eran el todo en el cuerpo del Estado y cuando las demas clases componian solo una multitud sin importancia alguna en el órden político, y marcada con el nombre ignoble de vasallos, pudo ser que en ciertos momentos os fuesen útiles y aun necesarios para defen-

